

SALLIQUELO, 21 DE ABRIL DE 1.994.

CONSIDERANDO:

Que el pedido de un grupo de productores lecheros de realizar el control de sus explotaciones en Salliqueló y desde Casa de Campo y además las actuaciones realizadas por este Municipio en conjunto con ACHA ( Asociación de Criadores de Holando Argentino), productores tamberos y Asociación Rural Salliqueló, estableciendo las bases para conformar la Comisión de Lechería del Distrito, nos permite conseguir la nominación del ACHA como entidad de Control Lechero n° 133 y Centro de Cómputos n° 74,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Autorícese a prestar desde Casa de Campo el servicio de Control Lechero.-----

ARTICULO 2º).- Amplíese la cuenta 1.1.2.25 llamada ingreso “ Control Lechero” del presupuesto municipal 1.994 en \$ 17.000,00 y utilícese la misma para imputar el cobro del servicio. Amplíese la cuenta 2.1.1.1.2.21 llamada “ Gastos de control lechero” del presupuesto municipal 1994 en \$ 7.000,00- Amplíese la cuenta 2.1.1.1.2.23 llamada “ Gastos Casa de Campo” del presupuesto municipal en \$ 10.000 y utilícese para cargar las adquisiciones realizadas para la prestación de este servicio.-----

ARTICULO 3º).- Confórmese en Casa de Campo una caja descentralizada para realizar el cobro de este servicio, confección y cobro de marcas y señales, servicio de laboratorio, tasas de control bromatológico.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 768/94.-**

  
JUAN CARLOS SABATER  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE